



DECRETO N° 014/2023

VISTO:

La firma del Convenio de Vinculación entre los Caminos de Brochero, en la provincia de Córdoba y Santiago Apóstol en Galicia, España, realizado el 13 de febrero del corriente año, acto suscrito entre el Gobernador Juan Schiaretti y el Presidente de la Xunta de Galicia, Alfonso Rueda Valenzuela ; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio de Vinculación tiene como objetivo fomentar el turismo religioso y el intercambio de conocimientos sobre peregrinaciones entre ambas comunidades.

Que ambos caminos poseen experiencias muy similares, basadas en el espíritu y el encuentro a través de la historia, la cultura, la naturaleza, la interacción con la gente y la confraternización entre los peregrinos.

Que en el referido convenio se establecen bases y criterios para la realización de acciones conjuntas de colaboración para el desarrollo de las culturas de peregrinación entre el Camino de Santiago y el Camino del Cura Brochero.

Que la difusión de caminos de peregrinación, para ambas regiones, significa intercambiar valores históricos y de fe, e impulsar la confraternización entre sociedades de uno y otro continente.

Que nuestra localidad, forma parte del inicio del recorrido del Camino de Brochero y se prepara para celebrar un nuevo Aniversario del Natalicio y Fiesta Litúrgica de San José Gabriel del Rosario Brochero, con actividades que tradicionalmente se han ido desarrollando e instaurando en el espíritu de los devotos y peregrinos.

Que en el marco de las festividades, Villa Santa Rosa contará con la visita del Director de Administración y Relaciones con las Asociaciones de Amigos del Camino de Santiago, Sr. Ildefonso de la Campa Montenegro.



Municipalidad de Villa Santa Rosa



Que el Intendente Municipal conjuntamente con el Departamento Ejecutivo y la comunidad santarroseña agradecen y destacan la presencia del Sr. Ildefonso de la Campa Montenegro y resulta precedente como cortesía y sentido homenaje a nuestro visitante se lo declare Huésped de Honor en su visita a nuestra localidad.

Atento a ello y a las facultades que le otorga la Ley de Municipios Nº 8102,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA SANTA ROSA

DECRETA

Artículo 1º: DECLARASE al Sr. Director de Administración y Relaciones con las Asociaciones de Amigos del Camino de Santiago, Sr. Ildefonso de la Campa Montenegro, Huésped de Honor de Villa Santa Rosa, mientras dure su permanencia en ésta, haciéndole entrega del presente decreto.

Artículo 2º: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y cumplido, archívese.

Firmado por:

Intendente: Serafín Víctor Kieffer

Secretario de Gobierno y Promoción Social: Fernando Nicolás Aichilli